

ADENDA No. 002

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. MJD-SAMC-003-2023

OBJETO DEL PROCESO: *“Realizar las capacitaciones enmarcadas dentro del Plan Institucional de Capacitación, según lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública, vigencia 2023”*

CONSIDERANDO,

Que la entidad a través del Grupo de Gestión Humana, estructuró los estudios y demás documentos previos requeridos para el inicio del proceso de **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. MJD-SAMC-003-2023** el cual tiene por objeto: *“Realizar las capacitaciones enmarcadas dentro del Plan Institucional de Capacitación, según lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública, vigencia 2023”*.

Que el **MINISTERIO** con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, procedió a la publicación de los documentos precontractuales en desarrollo del proceso de selección en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II, a través del Portal Único de Contratación cuyo sitio web es: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii> a partir del 06 de junio de 2023, de conformidad con el cronograma del proceso.

Que el pliego de condiciones definitivo se publicó el 23 de junio de 2023, brindando plazo hasta el 30 de junio de 2023 para la presentación de observaciones.

Que dentro del término anteriormente señalado, se recibieron observaciones por parte de BOOST BUSINESS CONSULTING.

Que con ocasión de las respuestas emitidas por la entidad se hace necesario modificar parcialmente el numeral 3.3.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE del pliego de condiciones del proceso de selección **MJD-SAMC-003-2023**.

Que en cumplimiento de los principios rectores de la contratación estatal y de los postulados que rigen la función administrativa, en especial el de selección objetiva y economía, así como pluralidad de oferentes, se estima conveniente y oportuno, realizar las siguientes modificaciones al proceso **MJD-SAMC-003-2023**,

DECISIÓN

PRIMERO: **Modificar** parcialmente el numeral 3.3.2 del pliego de condiciones definitivo de la siguiente manera:

“3.3.2. Experiencia del proponente

De conformidad con lo establecido en la Circular Única de Colombia Compra Eficiente: “La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia”.

*Para certificar la experiencia, el Oferente persona natural, jurídica, plural, nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar mediante la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) la suscripción, ejecución y terminación de máximo tres (3) contratos relacionados con el objeto del presente proceso de selección, es decir servicios de capacitación y/o educación continuada anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, los cuales deberán ser relacionados en el **FORMATO – RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE.**”*

SEGUNDA: Las demás condiciones del Pliego de Condiciones definitivo MJD-SAMC-003-2023, no modificados o suprimidos mediante la presente adenda, continúan vigentes y su exigibilidad permanece para las personas interesadas en participar del proceso de selección.

Fin de la Adenda No. 002



HELEN ORTIZ CARVAJAL
SECRETARIA GENERAL
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

Proyectó: Adriana Rivera Contratista GGC MJD
Revisó: Lizth Viviana García Coordinadora GGC MJD 
Revisó: Ximena Monroy – Contratista Secretaría General MJD 